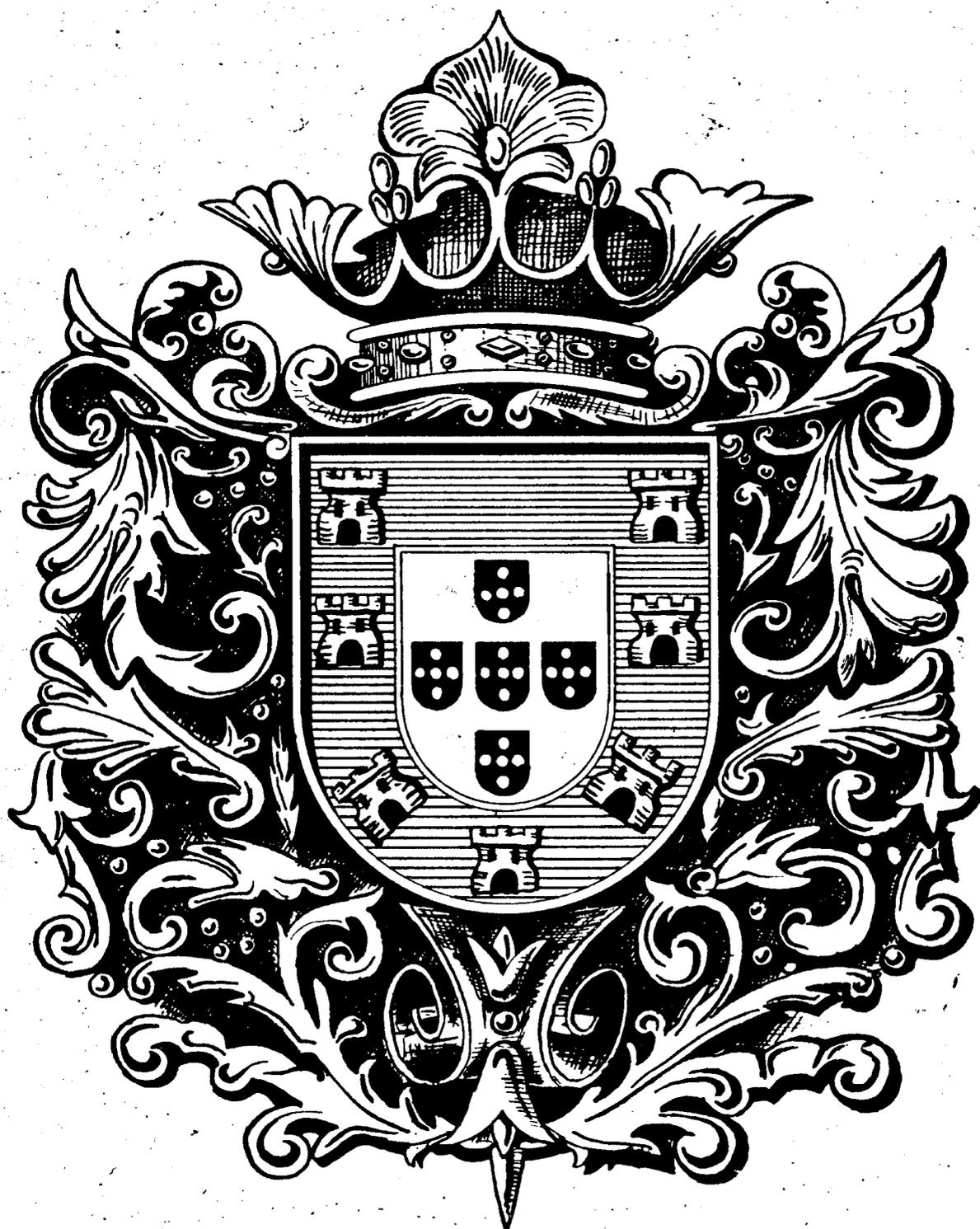


BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA



Año XLI

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archivo - Biblioteca

Número 2.068

IMPRESA OLIMPIA
Calvo Sotelo, 10 - Ceuta 1696

El Boletín Oficial de Ceuta se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales

TARIFA DE PRECIOS

Suscripción	30'00 ptas. mes
Anuncio comercial (dozavo página)	50'00 » »
Suscripción-Anuncio	75'00 » »
Publicidad General	2'00 » línea
Ejemplares sueltos	5'00 ptas. unidad

(Timbre a cargo del público)

Palacio Municipal

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:
VIERNES de 12'30 a 13'30 horas.

Horas de visita del Sr. Secretario General: De 10 y 30 a 12 y 30, excepto los días de sesión.

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 9 a 14

Horas de despacho al público: De 9'15 a 13'45

Biblioteca Municipal

Horas de lectura: De 9 a 14
Servicio de préstamo de libros: De 9'30 a 13'30

Farmacia Municipal

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a 13 y 30 y de 16 a 20.

Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.

HERMANOS GUIL VALVERDE

CERRAJERIA ARTISTICA
CONSTRUCCIONES METALICAS
FABRICA DE COLCHONES

Recinto Sur, 1 al 7 Teléfonos, 3124 - 2892 CEUTA

ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES
PRODUCTOS PETROLIFEROS Y SUS DERIVADOS

Gas Butano - Consignatarios buques - Distribuidores exclusivos para Marruecos y Plazas de Soberanía de los productos de la **C. E. P. S. A.**, Refinería de Santa Cruz de Tenerife.

Calvo Sotelo, 24 - Teléfono 3700 CEUTA

Industrias Melgar

Instalaciones eléctricas - Construcciones metálicas - Anuncios luminosos

Muelle Cañonero Dato Teléfono. 3032 CEUTA

Manuel Castaño Navarro

Contratista de Obras

Calle Velarde n.º 12 - Telf. 3827 - CEUTA

Las Casas Comerciales más importantes y las profesiones más distinguidas están anunciadas en el BOLETIN OFICIAL DE CEUTA.



Se publica los Jueves

DEPOSITO LEGAL. CE. 1.-1958

26 de Mayo 1966

261

Gobierno General de los Territorios de Soberanía Española en el Norte de Africa

Administración General

LEY DE PRENSA. — CIRCULAR

La nueva Ley de Prensa é Imprenta de 18 de marzo del año en curso regula en sus artículos 6, 7 y 62, respectivamente, la obligación de insertar las publicaciones periódicas y de difundir las agencias informativas, la información de interés general que la Administración considere necesario divulgar; el derecho de las mismas publicaciones y agencias a obtener información oficial de la Administración y el derecho de rectificación.

Los aludidos preceptos legales han sido desarrollados por los Decretos 750/1966 y 745/1966, ambos de fecha 31 de dicho mes.

Afectando dichas disposiciones a la Administración Pública, debe tenerse en cuenta y conjugarse con ellas, en su aplicación, lo preceptuado en el Estatuto de Gobernadores Civiles de 10 de octubre de 1958, que en su artículo 13 atribuye al Gobernador, en su calidad de Delegado permanente del Gobierno en la provincia, el impulso, fiscalización y orientación, conforme a las directrices de los Ministerios respectivos, de todos los Servicios y Delegaciones de los Organos de la Administración Central civil.

Es obligada consecuencia que la información que los Servicios de la Administración hayan de facilitar «motu proprio» o a petición de las publicaciones o agencias así como al ejercer el derecho de rectificación, no debe permutar el buen régimen de la política provincial cuya orientación, a virtud de la vigente legislación, claramente compete al Gobernador Civil.

En su virtud, he tenido a bien disponer:

1.—Los Servicios y Delegaciones de los Orga-

nos de la Administración Central Civil, radicantes en la provincia, con excepción de los Tribunales de Justicia, deberán presentar a conocimiento personal de mi Autoridad, con anterioridad a su publicación, el texto de las informaciones que consideren necesario divulgar mediante la inserción en publicaciones periódicas o distribución por agencias informativas; las que hayan de facilitar a petición de dichas publicaciones y agencias y las que se produzcan en virtud del uso del derecho de rectificación.

2.—Si transcurriesen veinticuatro horas desde la presentación en este Gobierno General de las notas, informaciones o rectificaciones a que se refiere el número anterior, sin que se produzca indicación en contrario por mi Autoridad, el Servicio o Dependencia de quien proceda la información podrá darla a la publicidad.

3.—Quedan exceptuadas de estas disposiciones las informaciones orales concedidas a la Prensa sobre actuaciones normales de la Administración.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Ceuta, 17 de Mayo de 1966.

El Administrador General.

262

Habiendo aparecido la Epizootia denominada PESTE PORCINA AFRICANA en el ganado de cerda de este término municipal, a propuesta del Jefe Provincial de Ganadería

DISPONGO:

1.º—Queda declarada en el término municipal de Ceuta la PESTE PORCINA AFRICANA, considerándose como zonas infectas las Fincas denominadas Granja Buenavista (Playa Benítez) y Solanilla Alta (García Aldave), así como las explotaciones colindantes.

2.º—Se prohíbe terminantemente el traslado de los animales de las zonas infectas y sospechosas que solo podrán moverse con destino al matadero, en vehículo de tracción animal o mecánica y acom-

pañados inexcusablemente con la Guía Sanitaria correspondiente, extendida por los Servicios Municipales Veterinarios.

3.º—Solo se permitirá el sacrificio en Matadero previa comprobación termométrica para determinar la ausencia de estado febril, habilitándose si fuere preciso nuevos turnos de fechas de matanza.

4.º—Las reses que mueran de la enfermedad serán destruidas por incineración, solubilización en ácido o álcalis, o enterramiento profundo con cal viva, junto con sus camas y estiércoles.

5.º—Todo dueño o encargado de ganado porcino que observare mortalidad o anormalidad en los mismos, deberá comunicarlo inmediatamente a los Servicios Municipales Veterinarios.

6.º—Continúa vigente la prohibición de alimentar ganado de cerda con desperdicios o residuos de alimentación humana, si no están suficientemente hervidos.

7.º—No se introducirán nuevas reses porcinas en explotaciones que hayan estado infectadas, hasta que pasado un tiempo prudencial y previa enérgica desinfección lo autorice la Jefatura Provincial de Ganadería, siendo destruidas aquellas instalaciones formadas únicamente con tablas y chapas.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Ceuta, 18 de Mayo de 1966.

El Administrador General.

263

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

EDICTO

El Alcalde accidental de esta Ciudad

HACE SABER: Que con arreglo a lo prevenido en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas é Instrucciones Complementarias, se ha solicitado por don Joaquín Sánchez Sánchez, permiso para instalar una industria de fabricación de telas para somieres, en la Barriada de San José, antigua finca de Bentata, travesía de la calle Soldado Valle Almazán.

En su consecuencia y con arreglo al citado Reglamento, se hace pública la petición, a fin de que durante el plazo de diez días, a partir del siguiente al de la inserción del presente Edicto en el «Boletín Oficial» de la ciudad, puedan formularse por cuantos tengan interés en ello, cualquier reclamación u observación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ceuta 17 de Mayo de 1966.

Firmado: Francisco Olivencia.

264

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

REQUISITORIA

Ahmed Mohamed Isani de 25 años, estudiante, hijo de Mohamed y Menana, natural y vecino de Tetuán calle Muley Hassan, 73 comparecerá en este Juzgado de Instrucción de Ceuta para ser constituido en prisión decretada en sumario número 85 de 1966 por hurto, apercibido que de no comparecer dentro del término de diez días será declarado rebelde.

Ceuta, 12 de Mayo de 1966.

El Magistrado Juez,
José Sánchez Faba.

El Secretario P. S.
R. Alvarez

265

EDICTO

Por el presente se cita a Kadiri Hamed Ben Al-lal de 27 años en 1964, soltero, militar natural y vecino de Arbacua (Marruecos) para que dentro del término de cinco días comparezca en este Juzgado de Instrucción de Ceuta para ratificar la denuncia presentada contra Mohamed Majdoub Fatah por apropiación de cuatro mil pesetas y por cuyo hecho se instruye sumario 232 de 1964 por apropiación indebida, cuyo denunciado ha sido habido y se encuentra en la Prisión de este Partido, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Ceuta dieciocho de Mayo de mil novecientos sesenta y seis.

El Magistrado Juez,
José Sánchez.

El Secretario P. S.
R. Alvarez.

266

EDICTO

Por el presente se cita al testigo Hamed Hach Abselan Hassani, vecino de Tetuán, para que el día

VEINTE DE JUNIO próximo y hora las diez, comparezca ante la Il.ª Audiencia de Cádiz, que estará constituida en el Ayuntamiento de Ceuta, para asistir al juicio oral acordado en la causa 219 de 1965 por robo, contra Mohamed Amarauch Targuisti.

Ceuta, 18 de Mayo de 1966.

El Magistrado Juez,
José Sánchez.

El Secretario Judicial,
Enrique Fernández.

Y para que así conste y notificar al demandado rebelde expido el presente en Ceuta a siete de mayo de mil novecientos sesenta y seis.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

268

Cédula de Notificación

En el juicio faltas número 196 de 1966 que en este Juzgado se sigue contra Abdelah Abselam Chergui, de 38 años, soltero, pescador, natural de El Biutz, Anyera, (Marruecos), hijo de Abselam y de Fatoma, con domicilio en Tánger (Marruecos), en la Barriada de «Aectiut» (no se indica calle ni número), con fecha 13 del actual se ha dictado sentencia que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

FALLO: Que debo condenar y condeno a Abdelah Abselam Chergui, como autor de una falta de hurto, ya definida, a la pena de TRES DIAS de ARRESTO MENOR y al pago de las costas causadas en este juicio, sirviéndole de abono para la extinción de la pena el tiempo que estuvo privado de libertad por razón de estos autos, por lo que deja extinguida la condena. Dado el domicilio del condenado y su actual ignorado paradero, notifíquesele esta sentencia por medio de edicto que se insertará en el «Boletín Oficial» de esta Ciudad.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán.—Rubricado.—Esta sentencia, ha sido publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Abdelah Abselam Chergui, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a trece de mayo de mil novecientos sesenta y seis.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

269

Cédula de Notificación

En procedimiento civil de cognición que se sigue en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen como sigue:

SENTENCIA.—En Ceuta a treinta de abril de mil novecientos sesenta y seis.—El señor don Alberto Barbasán y Ortíz, Juez Municipal de esta Ciudad, habiendo visto por sí los presentes autos, constitutivos de juicio civil de cognición seguido entre partes, de la una, como demandante, don Marcelino

Juzgado Municipal de Ceuta

Cédula de Notificación

En juicio civil de cognición que se sigue en este juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen como sigue:

SENTENCIA.—En Ceuta a treinta de abril de mil novecientos sesenta y seis.—El señor don Alberto Barbasán y Ortíz, Letrado y Juez Municipal de esta Ciudad, habiendo visto por sí los presentes autos, constitutivos de proceso civil de cognición seguido entre partes, de la una, como demandante, doña Carmen Santos Rosas, soltera y doña María del Milagro Santos Rosas, casada, mayores de edad y de esta vecindad, representadas por el Procurador don José Fernández Nortes y dirigidas por el Letrado don José Fernández Verdú, y de otra, como demandados, don Francisco López Bernal declarado en rebeldía y don Pedro Santiago Moncillo, representado por el Procurador don Luis Fernández López y dirigido por el Letrado don Marcial Pérez Fernández, en resolución de contrato arrendamiento urbano por cesión inconstentida y cuantía de mil quinientas sesenta y cinco pesetas con ochenta y ocho céntimos y —**FALLO:** Que estimando la demanda interpuesta por doña Carmen y doña María del Milagro Santos Rosas, debo declarar y declaro resuelto el contrato que ampara el inquilino de don Francisco López Bernal en la casa número 5 del Pasaje Capitán Sousa de esta Ciudad, condenándolo, así como el otro demandado don Santiago digo don Pedro Santiago Moncillo a que desalojen dicha vivienda y la dejen libre a disposición de las actoras en plazo de cuatro meses, bajo apercibimiento de lanzamiento en caso contrario, y condenando a los demandados al pago de las costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. Barbasán.—Rubricado.

El particular inserto es copia fiel de su original a que me remito.

González é hijo y de otra, como demandado, don José Millán Rodríguez, representada la entidad actora por el Procurador don José Pulido Domínguez y dirigida por el Letrado don Francisco Lería y Ortíz de Saracho y el demandado en rebeldía, en reclamación de siete mil trescientas ochenta y tres pesetas con setenta y cinco céntimos y FALLO: Que estimando en todas sus partes la demanda, debo condenar y condeno a don José Millán Rodríguez a que pague a don Marcelino González é hijo la cantidad de siete mil trescientas ochenta y tres pesetas con setenta y cinco céntimos condenándole igualmente en todas las costas de este juicio y ratificando el embargo preventivo que se practicará en bienes del demandado.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. Barbasán.—Rubricado.

La anterior sentencia se publicó en su fecha.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Ceuta a diez de mayo de mil novecientos sesenta y seis.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

270

Cédula de Citación

El señor Juez Municipal de esta Ciudad, por providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 139 de 1966, sobre hurto ha mandado citar a Mohamed Hassan Taher, de 19 años, soltero, hijo de Hassan y de Fatima, pescador, natural y vecino de Ketama (Marruecos) para que el próximo día treinta del actual mayo a las doce horas comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a Derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente y su inserción en el «Boletín Oficial» de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a dieciseis de mayo de mil novecientos sesenta y seis.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

271

Cédula de Notificación

El señor Juez Municipal de esta Ciudad en juicio de faltas número 212 de 1966 sobre hurto, ha acordado notificar a Mohamed Abdelhadi Saidi, de 30 años, casado, natural y vecino de Tetuán, domi-

ciliado en calle Musda 30, y sin domicilio conocido en Ceuta, la sentencia dictada con fecha nueve del corriente mes de mayo y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Mohamed Abdelhadi Saidi, como autor de una falta de hurto ya definida, a la pena de tres días de arresto menor y pago de costas. Para el cumplimiento de esta pena se le abonan los tres días que estuvo privado de libertad, por lo que la misma la tiene cumplida.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán.—Rubricado.—Esta sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Ceuta a 9 de Mayo de 1966.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

272

Cédula de Citación

El señor Juez Municipal de esta Ciudad, por providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 235 de 1966, sobre daños por imprudencia ha mandado citar a Hadi Hamadi Benkuola, de 42 años, casado, comerciante, hijo de Hamadi y de Rahma, natural de Beni Sulicot (Marruecos) residente y domiciliado en Tánger (Marruecos) para que el próximo día tres de Junio próximo a las 12 horas, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a Derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y seis.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

273

Cédula de Notificación

En el juicio faltas número 159 de 1966 que en este Juzgado se sigue sobre malos tratos, contra Fatima Abdeslam Amar Chairi, a virtud de denuncia de Juan Alfonso Anguillo Martínez, de 34 años, casado, camarero, hijo de Francisco y Ana, domiciliado en el Tejar de Ingenieros, hoy trabajando en el extranjero, al parecer en Suiza, con fecha veinte del actual mes de mayo, se ha dictado sentencia que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Fatima Abdeselam Amar Chairi, declarando de oficio las costas y archivándose las presentes actuaciones, una vez firme esta sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán.—Rubricado.—Esta sentencia, ha sido publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Juan Alfonso Anguillo Martínez y su inserción en el «Boletín Oficial» de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y seis.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

274

REQUISITORIA

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Joel Max Paul, natural de San Made (Francia) hijo de Edmont y de Rosset, Protésico Dentista, domiciliado en Panten Senie, 36, Parc de Contillieres, para que dentro del término de diez días, contados a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la ciudad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezca ante este Juzgado Municipal, sito en la calle de Agustina de Aragón, 4 (alto), a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 153 de 1966, seguido contra el mismo por imprudencia.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del expresado, lo detengan y lo pongan a la disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Ceuta, 20 de mayo de 1966.

El Juez Municipal,
Alberto Barbasán.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

275

Cédula de Notificación

Por tenerlo acordado el señor Juez Municipal de esta ciudad, en juicio faltas número 153 de 1966 sobre imprudencia, contra Joel Max Paul, natural de San Made (Francia) hijo de Edmont y de Rosset, domiciliado en Panten Senie, 36, se da traslado, por término de tres días, de las liquidaciones de costas y Tasas Judiciales que respectivamente ascienden a

ochocientas cincuenta y trescientas ochenta, apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna, se procederá a su cobro, si preciso fuese, por la vía de apremio.

Ceuta, 20 de mayo de 1966.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

276

Cédula de Notificación

Por tenerlo acordado el señor Juez Municipal de esta ciudad, en juicio faltas número 652 de 1965 sobre lesiones, contra Mohamed Mustafa Amar, se da traslado, por término de tres días, de las liquidaciones de costas y Tasas Judiciales que respectivamente ascienden a cincuenta y trescientas veintes, apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamaciones alguna, se procederá a su cobro, si preciso fuese, por la vía de apremio.

Ceuta, 21 de Mayo de 1966.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

277

Requisitoria

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Mohamed Mustafa Amar, hijo de Mohamed y Fatma, natural de Tetuán, de 38 años, pescador, casado, vecino de Ceuta, para que dentro del término de diez días contados a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la ciudad, apercibido de ser declarado rebelde y cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezca ante este Juzgado Municipal, sito en la calle de Agustina de Aragón, 4 a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 652 de 1965, seguido contra el mismo por lesiones.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del expresado, lo detengan y lo pongan a la disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Ceuta, 21 de Mayo de 1966

El Juez Municipal,
Alberto Barbasán.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

278

Ejército del Norte de Africa

JUZGADO MILITAR ESPECIAL PERMANENTE

EDICTO

Enfedal Ametin Mohamed, hijo de Enfedal y de Fatma, de profesión labrador, natural y vecino de Tetuán (Marruecos), domiciliado en la Calle Tofoli sin número, comparecerá en el término de diez días a partir de la presente publicación, ante este Juzgado, sito en la calle Padilla sin número junto al Cuartel de Sanidad, al objeto de notificarle la resolución habida en las Diligencias Preparatorias núm. 26 del presente año.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de esta Ciudad expido el presente en Ceuta a veintitres de Mayo de mil novecientos sesenta y seis.

El Comandante Juez Instructor,

Fdo: Máximo Gabari Porta.

El Secretario,

Fdo: Francisco Peña López.

279

Administración General

Junta Coordinadora de Ceuta

ANUNCIO

Recibidas definitivamente las obras que al final se expresan, según acta de recepción aceptada por el Pleno de la Junta Coordinadora, celebrada el pasado día 7, se inicia el expediente de devolución para que los Organismos que sean competentes o las personas legitimadas al efecto, puedan incoar los procedimientos tendentes al embargo de la garantía, advirtiendo que, transcurridos dos meses sin que por Autoridad competente se ordene ésta, se dictará la oportuna orden de devolución conforme a lo pre-

visto en el Decreto 1.909 de 24 de mayo de 1962.

Obras que se citan:

Colector General Desagüe Barriada de San José.—Fianza definitiva: 23.976 pesetas.—Adjudicatario: Don Miguel Navas Vegas.

Terminación Carretera del Cementerio: Fianza definitiva: 23.220 pesetas.—Adjudicatario: Don Maximino Sanmartín Diz.

Ceuta, 26 de Mayo de 1966.

El Administrador General Presidente,

Fdo: Luis Carvajal Arrieta.

280

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita al testigo Antonio García Moyano, sastre, cuyo actual domicilio en Tetuán se desconoce, para que comparezca ante la Ilustrísima Audiencia de Cadiz, que estará constituida en el Ayuntamiento de Ceuta, el día dieciseis de junio próximo y hora las diez, para deponer como testigo en el juicio oral acordado en la causa núm. 71-1965 por imprudencia, contra Juan Guerrero del Hoyo

Ceuta 25 de Mayo de 1966.

El Magistrado Juez,
José Sánchez Faba.

El Secretario Judicial,
Enrique Fernández.

281

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta

Habiéndose extraviado los resguardos de pignoración números 28.529 Rvd. 2.389 - 28.830 - 30.095 32.227 y las Libretas de Ahorros números 20.259 20.577 y 22.233, correspondientes a operaciones de ésta Entidad, se ruega que caso de ser encontradas se entreguen en nuestras Oficinas de la calle Camoens, 23 - Plaza del General Galera, 1 - Teniente Coronel Gautier, 1 y Fernández, 2 a los efectos de los artículos 62 y 46 del Reglamento.

Ceuta, 25 de Mayo de 1966

La Dirección.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta

Institución Benéfico-Social que goza de la protección del Estado

OFICINAS: Central, Camoens, 23 - Teléfono. 28-22

Agencia Urbana, 1, Plaza Gral. Galera, Esquina a Gral. Sanjurjo.-Telf. 24-23

Agencia Urbana, 2, Tte. Coronel Gautier, 1 - Telf. 33-41

MONTE DE PIEDAD: FERNANDEZ, 2 - TELEFONO, 20-43



A
H
O
R
R
E

OPERACIONES QUE EFECTUA

Imposiciones a Un Año	al TRES % Interés
Imposiciones a Seis Meses	» DOS Y MEDIO % Interés
Libretas Ordinarias	» DOS % Interés
Libretas Escolares	» DOS % Interés
Cuentas Corrientes	» MEDIO % Interés

COMPRA Y CUSTODIA DE VALORES

FAMILIA QUE AHORRA, FAMILIA FELIZ

Ayuntamiento de Ceuta Boletín Oficial

FRANQUEO

Sr. D.

.....
.....